



Nº 001742



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga
Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 20 DE MARZO DEL 2015

En la ciudad de Ayacucho, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 06:00 de la noche, los miembros del Concejo Municipal, Presidido por el señor Alcalde Salomón Hugo Aedo Mendoza quien solicita, previamente para aperturar la sesión ordinaria, la verificación de la asistencia de los señores Regidores, constatándose la presencia de los siguientes Regidores:

Regidora Edith Felicitas Guevara Morote,
Regidor Richard Emerson de la Cruz Enciso,
Regidora Yony Zonia Araujo Oré,
Regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez,
Regidor Paulino Oré Flores,
Regidora Zenaida Corina Gutiérrez Fuentes,
Regidor Jorge Pozo Palomino,
Regidora Iber Antenor Maraví Olarte,
Regidora Olivia Pillihuaman Rojas,

Y teniendo la inasistencia de la Regidora Gloria Barrios Cahuana y el Regidor Teodoro Linares Gutiérrez, actuando como secretario general el Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante, con la finalidad de tratar la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación de la Nueva Escala CAS.
2. Incorporación al proyecto de Drenaje Pluvial de S/. 6'000,381.817.
3. Aprobación del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal para enfrentar de Desnutrición Infantil en la Provincia de Huamanga.

ORDEN DEL DIA:

1. PRIMERA AGENDA: APROBACIÓN DE LA NUEVA ESCALA CAS.

El Secretario General señala que se tiene al funcionario Jefe de Recursos Humanos para el sustento.



Nº 001743



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga *Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo*

Abog. RENAN BUENDIA FLORES-JEFE DE RECURSOS HUMANOS.- Buenas noches señora alcalde señores regidores, La Resolución de Alcaldía N° 1102-2014-MPH/A, de fecha 31 de diciembre de 2014, aprobó la nueva escala remunerativa para el personal contratado bajo la modalidad CAS, estableciéndose topes remunerativos según la prestación de servicios ejecutivos, por nivel de formación profesional (Profesional, Técnico y Auxiliar), por naturaleza del servicio y por grado académico. La escala remunerativa, tal y como fue aprobada en la Resolución de Alcaldía N° 1102-2014-MPH/A, no fue aprobado por el Acuerdo de Consejo N° 099-2014-MPH/CM, de fecha 18 de diciembre de 2014. Mediante Acuerdo de Consejo N° 028-2015-MPH/CM, se aprueba el Dictamen N° 001-2015-MPH/SR-CEEAANERC, así como la implementación de las recomendaciones de dicho Dictamen, entre las que se encuentra, el autorizar al Alcalde a fin que elabore una nueva escala remunerativa para los trabajadores bajo el régimen CAS. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2015-MPH/GM, se designa a la Comisión para la Elaboración de la Escala Remunerativa para los trabajadores bajo el régimen CAS. La propuesta de modificación de la Escala remunerativa de los trabajadores bajo el régimen de CAS de la Municipalidad Provincial de Huamanga se ha elaborado con un diseño basado en cuestiones técnicas; recogiendo, además, el impacto económico (demanda presupuestal) que acarrearía la implementación de la citada propuesta; La incorporación de trabajadores a la Administración Pública implica que se respete el principio de mérito e igualdad de oportunidades, atendiendo a la normativa constitucional, por el cual todo trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que garantice la satisfacción de sus necesidades elementales, lo cual implica como correlato la exigencia, de parte de la Entidad, de prestación efectiva y eficiente del servicio en beneficio de la colectividad. El artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, impide modificar la remuneración inicialmente pactada en los contratos CAS que se encuentren vigentes, por lo que la implementación de la modificación de la escala remunerativa solo podrá efectuarse a través de la celebración de nuevos contratos CAS que, a su vez, suponen un concurso de méritos cuyas bases contemplen los nuevos montos remunerativos.



Nº 001744



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga
Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

CUADRO COMPARATIVO DE ESCALAS REMUNERATIVAS

	ESCALA 2009	PROPUESTA 2015	DIFER.
C. ESCALA REMUNERATIVA POR NATURALEZA DEL SERVICIO			
1. Operadores de maquinaria	S/. 1,400	S/. 1,800	S/. 400
2. Chofer de alcaldía	S/. 1,200	S/. 1,800	S/. 600
3. Chofer de gerencia municipal	S/. 1,200	S/. 1,700	S/. 500
4. Mecánico y/o electricista	S/. 1,000	S/. 1,550	S/. 550
5. Chofer de distintas áreas	S/. 1,000	S/. 1,300	S/. 300
6. Policía municipal	S/. 1,000	S/. 1,300	S/. 300
7. Personal sereno	S/. 1,000	S/. 1,300	S/. 300
8. Trabajadores de limpieza pública	S/. 1,100	S/. 1,300	S/. 200
9. Trabajadores de áreas verdes	S/. 1,000	S/. 1,300	S/. 300
10. Guardianes de mercados y otros	S/. 1,000	S/. 1,300	S/. 300

CUADRO COMPARATIVO DE ESCALAS REMUNERATIVAS

	ESCALA 2009	PROPUESTA 2015	DIFER.
A. ESCALA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJECUTIVOS			
1. Asesor de Gerencia Municipal	S/. 3,000	S/. 3,000	0
2. Auditor Senior	S/. 3,000	S/. 3,000	0
B. ESCALA POR GRADO ACADÉMICO			
PROFESIONAL			
1. Con título profesional universitario	S/. 2,000	S/. 2,600	S/. 600
2. Con grado académico de bachiller universitario	S/. 1,500	S/. 1,800	S/. 300
TÉCNICO			
3. Título profesional nivel técnico y/o egresado universitario	S/. 1,250	S/. 1,550	S/. 300
4. Egresado de nivel técnico o con estudios superiores incompletos de nivel universitario	S/. 1,100	S/. 1,400	S/. 300
AUXILIAR			
5. Con estudios secundarios concluidos y/o capacitaciones en el área a fin, CEO, etc.	S/. 900.00	S/. 1,300	S/. 400

REGIDOR IBER MARAVI OLARTE.- Señor alcalde señores regidores, yo creo que todos estamos de acuerdo que lo trabajadores de CAS reciban una mejor atención en el caso de sus honorarios y entiendo que se vea esto con urgencia y digo esto porque tratándose de dinero y en el documento lo menciona que se remitan a la comisión de



Nº 001745



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

economía para su evaluación del dictamen y consecuentemente la aprobación del concejo, sin el dictamen de la comisión no podemos aprobar.

REGIDORA OLIVIA PILLIHUAMAN ROJAS.- Señor alcalde en una reunión anterior hemos quedado que en lo posterior no íbamos a pasar por este tipo de situaciones, en verdad es una imposición de la parte técnica y esto necesita un análisis y ser muy sinceros y conocer más a fondo y en aras de buscar una salida que pase a la comisión y hacer su dictamen.

REGIDOR RICHARD DE LA CRUZ ENCISO.- Reiterando el saludo, en el informe 001 se recomienda que esta propuesta pase a la comisión para su respectivo dictamen en esa medida a mí me parecería importante y quisiera escuchar la opinión de la planificadora y ver el plazo para poder aprobar en sesión esta escala remunerativa donde plantea montón, la labor del concejo llega hasta el punto de la aprobación y la implementación le compete al ejecutivo y lo importante es escuchar a la planificadora.

Lic. ANA MARIA VILCA AYALA-JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PESUPUESTO.- Señor alcalde en todo caso quisiera dar la cifra para hacer el comparativo entre el PIA 2014 y el PIA 2015, se aprueba el PIA-2014 con S/.43'212,775.00 y el PIA-2015 con S/.43'597.060.00 es decir no hay un considerable crecimiento para la proyección de ambos años sin embargo se da el incremento al personal CAS para el año 2015 que constituye un millón cuatrocientos mil, se tiene en el presupuesto cuanto e personal y recurso se va utilizar de enero a diciembre.

REGIDORA OLIVIA PILLIHUAMAN ROJAS.- Señor alcalde yo sugiero que también debe haber una diferencia entre un auxiliar y un técnico y pienso que hay una desigualdad porque las labores y se exige resultados debemos considerar el incremento.

REGIDOR RICHARD DE LA CRUZ ENCISO.- Consultar a la planificadora si va ver un ahorro en este componente y en que se reinvertirá e insisto en los plazos.

Lic. ANA MARIA VILCA AYALA-JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PESUPUESTO.- El ahorro como manifiesto no es considerable y como manifiesto es de cuatrocientos mil, el plazo que tenemos hasta el 31 de marzo y se realizó distintas reuniones y necesitamos que se defina una escala para trabajar el presupuesto institucional del 2016 y esto tenemos hasta el 31 de abril.

EL SEÑOR ALCALDE.- Bueno señor regidores pongamos la fecha para tratar este tema con el dictamen respectivo de la comisión.



Nº 0017



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

REGIDORA ZENAIDA CORINA GUTIÉRREZ FUENTES.- Señor alcalde yo estoy de acuerdo que se vea en otra sesión y también ver al canasta familiar y ellos necesitan in incremento y se analice bien y que pase a la comisión.

REGIDORA EDITH FELICITAS GUEVARA MOROTE.- Yo creo que es un documento lo han hecho un grupo de persona que conocen el tema a detalle del presupuesto y lo que faltaría seria el dictamen y si discutimos no nos podremos de acuerdo y los funcionarios han hecho un análisis de acuerdo al presupuesto de la Institución.

REGIDOR RICHARD DE LA CRUZ ENCISO.- Definitivamente necesitamos un Dictamen y si es que hay discrepancia dentro de la comisión los regidores tienen todo el derecho a hacer dictamen en minoría así sea a favor o en contra y el documento pase a la comisión.

REGIDOR IBER MARAVI OLARTE.- Yo discrepo con la regidora Guevara, por una sencilla razón somos regidores donde nosotros podemos cuestionar y decir que se adelante no me parece y si lo hacemos ahora tendríamos que hacer siempre.

EL SEÑOR ALCALDE.- Bueno que pase a la comisión.

SEGUNDA AGENDA: INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE DRENAJE PLUVIAL DE S/. 6'000,381.817.

Lic. ANA MARIA VILCA AYALA-JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PESUPUESTO.- Es una incorporación al proyecto de Drenaje Pluvial de S/. 6'000,381.817 como estaba previsto en el convenio para el año 2015 y también tenemos de S/.185,872.00 para mantenimiento rutinario de caminos y solicito que se apruebe.

REGIDOR RICHARD DE LA CRUZ ENCISO.- La documentación debe ser entregada a tiempo y así sea por un mecanismo de formalidad pero se entiende que es urgente y se tiene que atender y si no aprobamos corre el peligro de ser revertido.

REGIDOR PAULINO ORÉ FLORES.- Es cierto que estos documentos, pienso que del instituto vial ya viene sectorizado y el director del IVP debe estar presente e informarnos, es necesario saber de esta incorporación del presupuesto y es ingreso que llega a la municipalidad y creo que para el posterior tomen en cuenta los documentos.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señores regidores sírvanse levantar la mano para la aprobación de la incorporación.

Los que están de acuerdo.....unanimidad.



Nº 001747



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

No están de acuerdo..... ninguno.

ACUERDO: Se aprueba la incorporación.

TERCERA AGENDA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA ENFRENTAR DE DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA.

EL SECRETARIO GENERAL.- La siguiente agenda: Aprobación del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal para enfrentar de Desnutrición Infantil en la Provincia de Huamanga.

REGIDOR RICHARD DE LA CRUZ ENCISO.- Propiamente no es la aprobación de un determinado proyecto, el fondo de cooperación peruano-alemán en una de los ítems en este margen de los proyectos el concejo autorice a la gerencia municipal para su participación que tienen que ver con desnutrición.

REGIDORA ZENAIDA CORINA GUTIÉRREZ FUENTES.- Señor alcalde si se trata de un bien de desarrollo humano de los niños es oportuno que el Gerente y felicito que sea el autor en buscar ese proyecto y personalmente yo aprobaría.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señores regidores sírvanse levantar la mano para su aprobación, APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se posterga la sesión para el día lunes 23 de marzo del 2015 la sesión para la aprobación del Dictamen de la nueva escala CAS.

Siendo las 6:00 pm del lunes 23 de marzo del 2015, se continúa la sesión con la agenda de la nueva escala CAS.

EL SECRETARIO GENERAL.- Tenemos el Dictamen N° 008-2015-MPH/SR-CPEAFP, que a la letra dice: Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo con la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las



Nº 001748



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

diferentes Gerencias de Trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la Sociedad Ayacuchana. Que, visto la resolución de Gerencia Municipal N°127-2015-MPH/ GM de Fecha 19 de Marzo del 2015, el Lic. Adm. Jesús Ospina Salinas; resuelve en su artículo primero la designación de la Comisión para la Elaboración de la Escala Remunerativa para los Servicios Administrativos (CAS), la misma que será integrado por:

- | | |
|---|-----------|
| 1. Abog. Renán Pavel Flores Buendía -
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Presidirá |
| 2. Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante -
Secretario General | Miembro |
| 3. Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala
Oficina de Planificación y Presupuesto | Miembro |
| 4. CPC. Rivilinda Hilario Lucana -
Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística | Miembro |
| 5. CPC. Kely Quispe Auccapuclla -
Directora de la Oficina de Administración y Finanzas | Miembro |

Que, visto el informe N°001-2015 -MPH, de Fecha 12 de marzo, la Comisión para la Elaboración de la Escala Remunerativa para los Servicios Administrativos (CAS), remite el Informe Técnico sobre la Modificación de la Escala Remunerativa CAS donde hace referencia: Que, el Acuerdo de Concejo N°099-2014-MPH/CM, de fecha 18 de diciembre de 2014, aprueba una nueva escala remunerativa CAS y que en su anexo 3 detalla las remuneraciones por cargos y unidades orgánicas; es así que el anexo 3 no recoge formalmente una nueva escala remunerativa CAS.

Que, la resolución de Alcaldía N°1023-2014-MPH/A, de fecha 22 de diciembre del 2014, entre sus actuados aprueba el PIA 2015, que entre sus rubros incorporó una nueva escala remunerativa CAS sin que esta última este aprobada por acto resolutivo. Que, la citada nueva escala remunerativa, tal como fue aprobada en Resolución de Alcaldía N°1102, no fue aprobada por acuerdo de Concejo N°099-2014-MPH/CM de fecha 18 de diciembre del 2014. Que, al advertir tales irregularidades, mediante Acuerdo de Concejo N°028-2015-MPH/CM, de fecha 28 de febrero del 2015, se aprobó el dictamen 001-2015-MPH/SR-CEEANERC, sobre aplicación de la nueva escala remunerativa para los servidores contratados bajo régimen CAS, en la que se autoriza al alcalde a elaborar una nueva escala remunerativa para los trabajadores del régimen de contratación administrativa (CAS), para su aprobación por el Concejo Municipal; y en consecuencia modificar la resolución de Alcaldía N°1102-2014-MPH/A, en lo que concierne a la escala de retribución económica mensual para su contrato CAS, al alcance del Decreto Legislativo N°1057. El mencionado informe



N° 001749



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

recomienda que se remita a la Comisión permanente de economía, administración, finanzas, planificación y presupuesto, para su evaluación y formulación de dictamen.

PROPUESTA DE ESCALA REMUNERATIVA PARA LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)

N°	DETALLE DE LA ESCALA REMUNERATIVA A NIVELES	TOPE MAX. (S/.)
A.	ESCALA REMUNERATIVA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJECUTIVOS	
1.	Asesor de Gerencia Municipal	3,000.00
2.	Auditor Sénior	3,000.00
B.	ESCALA REMUNERATIVA POR NIVEL	
B.1.	PROFESIONAL	
1.	Con título Profesional Universitario	2,600.00
2.	Con Grado Académico de Bachiller Universitario	1,800.00
B.2.	TECNICO	
3.	Con título Profesional Nivel Técnico y/o egresado Universitario	1,550.00
4.	Egresado de Nivel Técnico o con Estudios Superiores incompletos de Nivel Universitario	1,400.00
B.3.	AUXILIAR	
5.	Con estudios secundarios concluidos y/o capacitaciones en el área a fin, CEO, Etc.	1,300.00
C.	ESCALA REMUNERATIVA POR NATURALEZA DE SERVICIO	
6.	Operadores de Maquina	1,800.00
7.	Chofer de Alcaldía	1,800.00
8.	Chofer de Gerencia Municipal	1,700.00
9.	Mecánico y/o Electricista	1,550.00
10.	Chofer de distintas aéreas	1,300.00
11.	Policía Municipal	1,300.00
12.	Personal Sereno	1,300.00
13.	Trabajadores de Limpieza Publica	1,300.00
14.	Trabajadores de Areas verdes	1,300.00
15.	Guardianes de Mercados y otros	1,300.00
	PRECISION DE LA ESCALA RETRIBUTIVA	Se ajusta al tope máximo establecido a nivel de:
	Profesional universitario, con grado de Bachiller y/o egresado Universitario, etc. Que ocupa plaza a nivel de técnico.	TECNICO



Nº 001750



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga
Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

Profesional Universitario, con grado de bachiller, con título nivel Técnico, con estudios Universitarios y/o estudios concluidos o egresado a nivel de técnico, etc. Que ocupa plaza de auxiliar.	AUXILIAR
---	----------

Por lo que la nueva escala remunerativa para trabajadores CAS, quedaría de la siguiente manera:

Nº	DETALLE DE LA ESCALA REMUNERATIVA A TOPE MAX. (S/.)	NIVELES
A.	ESCALA REMUNERATIVA POR PRESTACION DE SERVICIOS EJECUTIVOS	
1.	Asesor de Gerencia Municipal	3,000.00
2.	Auditor Senior	3,000.00
B.	ESCALA REMUNERATIVA POR NIVEL	
B.1.	PROFESIONAL	
1.	Con título Profesional Universitario	2,600.00
2.	Con Grado Académico de Bachiller Universitario	1,800.00
B.2.	TECNICO	
3.	Con título Profesional Nivel Técnico y/o egresado Universitario	1,550.00
4.	Egresado de Nivel Técnico o con Estudios Superiores incompletos de Nivel Universitario	1,400.00
B.3.	AUXILIAR	
5.	Con estudios secundarios concluidos y/o capacitaciones en el área a fin, CEO, Etc.	1,300.00
C.	ESCALA REMUNERATIVA POR NATURALEZA DE SERVICIO	
6.	Operadores de Maquina	1,800.00
7.	Chofer de Alcaldía	1,800.00
8.	Chofer de Gerencia Municipal	1,700.00
9.	Mecánico y/o Electricista	1,550.00
10.	Chofer de distintas aéreas	1,300.00
11.	Policía Municipal	1,300.00
12.	Personal Sereno	1,300.00
13.	Trabajadores de Limpieza Publica	1,400.00
14.	Trabajadores de Areas verdes	1,300.00
15.	Guardianes de Mercados y otros	1,300.00
	PRECISIÓN DE LA ESCALA RETRIBUTIVA	Se ajusta al tope máximo establecido a nivel de:



Nº 001751



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga
Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

Profesional universitario, con grado de Bachiller y/o egresado Universitario, etc. Que ocupa plaza a nivel de técnico.	TECNICO
Profesional Universitario, con grado de bachiller, con título nivel Técnico, con estudios Universitarios y/o estudios concluidos o egresado a nivel de técnico, etc. Que ocupa plaza de auxiliar.	AUXILIAR

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores de esta comisión y con las facultades conferidas por el Art.9. DICTAMINA: Favorable la aprobación PROPUESTA DE ESCALA REMUNERATIVA PARA LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), previa modificación del Ítem 13 correspondiente a los Trabajadores de Limpieza Pública.

REGIDOR RICHARD DE LA CRUZ ENCISO.- Señor alcalde muy buenas noches en la última sesión de concejo y tenemos dos propuestas es que la propuesta de la comisión especial que elabora la propuesta de la nueva escala CAS se respete porque su función responsable del ejercicio presupuestal 2015 y solo hubo una observación porque en la escala remunerativa CAS, que se había planteado en el ítem de los trabajadores de limpieza pública solo recibían 200 nuevo soles entonces que los trabajadores tienen un trabajo de la limpieza de madrugada y de noche y la propuesta de la comisión es que se le incremente 100 más y total sería 300 soles

	Escala 2009	Propuesta 2015	Diferencia
ESCALA REMUNERATIVA POR NATURALEZA DE SERVICIO			
Policía Municipal	1,000	1,300	300
Personal Sereno	1,000	1,300	300
Trabajadores de Limpieza Publica	1,100	1,400	300
Trabajadores de Áreas Verdes	1,000	1,300	300

REGIDORA YONY ZONIA ARAUJO ORÉ.- Esto es lo que la comisión ha considerado para equiparar el aumento 300 nuevo soles para todos, ahora hay que ver el oficio de la gerencia municipal solicitando ampliación para un mejor análisis.



Nº 001752



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

REGIDOR IBER MARAVI OLARTE.- Señor alcalde señores regidores no estoy de acuerdo con el pedido de la Gerencia en la medida que simplemente pide mas tiempo, más bien lo que debemos observar es porque no han hecho una observación oportunamente en algún ítem.

REGIDORA EDITH FELICITAS GUEVARA MOROTE.- Señor alcalde justo eso iba aclarar, la fecha que inclusive ya se había postergado el viernes y además quien designo la comisión es la gerencia y ahora que pida la ampliación del tiempo, lo que ya se debería de hacer seria votar.

EL SEÑOR ALCALDE.- Es cierto que de la gerencia llega sin mayor sustento donde dice que el incremento es poco y lo cierto es que servir paga 8, 11 mil pero eso es otra cosa. Y donde nosotros tenemos plazos hasta el 31.

Bueno señor regidores sírvanse levantar la mano para la aprobación correspondiente
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGIDOR IBER MARAVI OLARTE.- Señor alcalde solamente para dejar constancia después de la votación en el sentido de que si es que se hubiera hecho algún incremento con la escala que se fijo en la gestión anterior a algún trabajador se habría infringido la normatividad y si así fuera inmediatamente remitirse los documentos a las instancias pertinentes o a OCI para que proceda con las investigaciones y determinar las responsabilidades.

EL SEÑOR ALCALDE.- Al menos en toda la documentación que se encuentra alguna dificultad nosotros lo estamos pasando a OCI donde vemos algunas irregularidades y de oficio lo pasamos.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor alcalde señores regidores daré a conocer que los dictámenes que ingresaron hasta el día de hoy y es de carácter urgente en el caso del dictamen 002-2015 de la comisión de asuntos legales referentes al proyecto de ordenanza de la prohibición de productos tóxicos en las alfombras para la semana santa y el dictamen 005-2015, de la comisión de servicios públicos referente al plan de seguridad ciudadana 2015 el cual tiene que ver con los incentivos.

Dictamen 002-2015-MPH/SR-CPAL, a la letra dice: Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la



Nº 001753



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en ' bien de la sociedad Ayacuchana. Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, mediante Informe N°051-2015-MPH/43-45 de fecha 10 de febrero de 2015, el Sub Gerente de Medio Ambiente Ing. Cesar Augusto Gutiérrez Palomino, remite la propuesta Ordenanza Municipal sobre la Prohibición de Productos Tóxicos para la Confección de Alfombras en las Actividades Religiosas Desarrolladas, con la finalidad de salvaguardar la salud pública de los vecinos de la jurisdicción de Huamanga, dado que la utilización de materiales tóxicos como aserrín, yeso. Anilina y ocre preponderantemente son altamente contaminantes para el medio ambiente, cuando estos elementos se utilizan para la elaboración de alfombras en las diferentes calles de Huamanga, donde transitan gran cantidad de personas , además que dichos elementos tóxicos son arrastrados por las aguas de las lluvias contaminando todo lo que a su paso recorren. Muchas instituciones a nivel global y local han advertido sobre el impacto del aserrín como agente contaminante del suelo y del agua. De la misma forma el yeso, la anilina, el ocre como elementos altamente tóxicos. Que, la contaminación ambiental es un problema global que tiene efectos negativos en la salud de las personas, por lo que requiere de políticas públicas y acciones concretas, con la participación activa de la población bajo el liderazgo del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales. Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo



Nº 001754



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

9o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores, esta Comisión. DICTAMINA: Por las consideraciones expuestas, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, DICTAMINA FAVORABLE, la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal sobre la Prohibición de Productos Tóxicos para la Confección de Alfombras en las Actividades Religiosas Desarrolladas, con la finalidad de bajar los niveles de contaminación ambiental y los efectos negativos en la salud de las personas por el grado tóxico que poseen.

REGIDOR IBER MARAVI OLARTE.- Señor alcalde señores regidores lo que se nos han informa es que existiría la sanción pecuniaria a quienes infringen estas normas sanitarias de protección al medio ambiente pero sin embargo lo que es faltando es la ordenanza respectiva para que se pueda aplicar estas sanciones, se trata de impedir que se utilicen estos elementos tóxicos y instituciones locales y nacionales han advertido de la contaminación del medio ambiente, por eso la comisión dictamina favorable.

REGIDOR JORGE POZO PALOMINO.- Señor alcalde habría que ver los cambios de las calles porque hay calles que se elaboraron alcantarillas y con la lluvia esto cae ahí y colmata el aserrín genera un olor fétido en épocas que no hay lluvias y se debe tomar alguna medida y las personas que realicen las alfombras deben comprometerse que después ellos deben recoger.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señores regidores sírvanse levantar la mano para su aprobación, APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL SECRETARIO GENERAL.- Se va dar lectura al Dictamen N°05-2015-MPH/CPSP, Al respecto el artículo 44° de la Constitución Política del Estado menciona lo siguiente Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos Humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general, norma concordante con el artículo 166° señala: La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, presta protección y ayuda a las personas y a la Comunidad- Garantiza el cumplimiento de la Leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, previene investiga y combate la delincuencia, vigila y controla las fronteras. Que, en materia de Seguridad Ciudadana se ha promulgado la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que en su artículo 3° señala Crease el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del Estado y Promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social. Que, la Ley Orgánica de



Nº 001755



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

Municipalidades Ley N° 27972, en materia de Seguridad Ciudadana, en su artículo 85 establece que, Las Municipalidades, en seguridad Ciudadana, son responsables de establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Policía Nacional y la Sociedad Civil, así como normar la actividad de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas Urbanas o similares de nivel Distrital o de los Centros Poblados en la jurisdicción Provincial, de acuerdo a Ley. Que, los Gobiernos Regionales y Locales se encuentran facultados a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional esto es efectuar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento en el ámbito de su jurisdicción y con cargos a los recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, conforme a lo establecido en la Ley N° 29611 que modifica la Ley N° 29010. Teniendo en cuenta, que en el Distrito de Ayacucho, existe inseguridad ciudadana como problema principal, debido al incremento de acciones de violencia y delincuencia, reflejados en los robos, homicidios, hurtos de vehículos, violencia familiar, pandillaje etc. Los cuales deben de ser afrontados, por lo que mediante la presente propuesta de aprobación del plan de Seguridad Ciudadana Distrital de Ayacucho, (CODISEC), motiva 5 priorizar y articular [3 Seguridad Ciudadana, en aras de buscar la paz, tranquilidad, respecto a los derechos del ciudadano Ayacuchano, para una convivencia pacífica, uniendo para ello los esfuerzos entre la Autoridades y Comunidad Organizada, para enfrentar organizadamente a dicha inseguridad en general, recurriendo a lo establecido en la Ley N° 27933. Que, en el plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2015, se establecen la funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, siendo estas entre otras, la de formular; La Política de Seguridad Ciudadana, el Diagnostico de la problemática de Seguridad Ciudadana, elaborando el Mapa Distrital de la incidencia delictiva de la jurisdicción, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos para reducir la criminalidad y delincuencia en general dentro de la jurisdicción, emitiendo directivas sobre la materia, celebrando convenios institucionales con conocimiento del CONASEC y apoyar la implementación de iniciativas para mejorar la seguridad ciudadana, funciones y atribuciones que deben de activarse mediante la aprobación del referido plan Distrital de Seguridad Ciudadano 2015. Que, el presente Plan Distrital se ha elaborado, bajo los parámetros exigidos según la guía de Plan de Incentivos de Seguridad Ciudadana en cumplimiento de Metas del Ministerio del Interior y del Ministerio de Economía y Finanzas, y los alcances de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Que, teniendo en cuenta que el reglamento como una "disposición administrativa de carácter general y de rango inferior de Ley". De la citada definición tres aspectos resultan especialmente relevantes. De un lado, que los reglamentos sean disposiciones administrativas



Nº 001756



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

significativas que trata de regulaciones jurídicas dictadas por la Administración. De otro lado, el carácter general de los reglamentos deriva de su consideración como norma jurídica. V, por último, es necesario incidir en su rango infra legal, es decir, los reglamentos se encuentran subordinados a la ley. Siendo así, el mencionado Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2015 cuenta con toda la estructura necesaria para poder regir y dar inicio a sus actividades del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho CODISEC, contando con Disposiciones Generales; integrado por el Capítulo I (Objeto, Finalidad y Ámbito de Aplicación); el Capítulo II (Naturaleza Jurídica, Denominación y Base Legal); el Título IIC Conformación, Organización y Funciones); Título III, Sesiones, Citaciones, Quórum, Acuerdos y Actas). Por los fundamentos expuestos y de conformidad en lo establecido en el art. 9º, Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la que se establece como atribución del Concejo " Aprobar El Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2015. Donde se aprueba el dictamen por unanimidad y procedente la aprobación del plan distrital-Ayacucho de seguridad ciudadana 2015 CODISEC.

Sr. NILTON COLOS GOMEZ-RESPONSABLE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO Y EL CUMPLIMIENTO DE META DE INCENTIVOS 2015.- Dentro de la resolución ministerial en su párrafo menciona que el concejo municipal debe aprobar el plan de seguridad ciudadana, para participar en los trabajos en el cumplimiento de metas del 2015 con una ordenanza municipal y solicito que se apruebe señores regidores.

REGIDORA OLIVIA PILLIHUAMAN ROJAS.- Solo una pregunta eso de los incentivos va a los miembros de seguridad ciudadana o a las juntas vecinales.

Sr. NILTON COLOS GOMEZ-RESPONSABLE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO Y EL CUMPLIMIENTO DE META DE INCENTIVOS 2015.- El plan de incentivos llega a la municipalidad y de ahí se destina a la implementación lo hace las juntas vecinales es un bono que el ministerio ha enviado y ahí está contemplado el trabajo con las instituciones.

EL SEÑOR ALCALDE.- Esto es un bono al esfuerzo y muchas veces son altas hablamos de 4 o 5 millones de nuevos soles y necesitamos implementar para hacer la implementación y esto ya fue aprobado por la comisión.

REGIDOR WILMER ADOLFO BORDA RAMÍREZ.- Este plan de seguridad ciudadana es importante pero también hay que tener en cuenta que este plan y la

20 marzo



Nº 001757



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

documentación que vino fue hace pocos días y no hay una situación que haya contra venido la municipalidad, hay muchos distritos que no van a presentar ahora por el tiempo que es muy corto hasta el 31 de marzo ya con la ordenanza respectiva, aparate de los incentivos están los bonos. En estos últimos días yo he estado acompañando para que de una manera cumplan con las metas pero tenemos muchas falencias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Muy bien señores regidores sírvanse levantar la mano para la aprobación del Dictamen correspondiente.

Los que están de acuerdo en aprobar el dictamen.....unánime.

No están de acuerdoninguno.

ACUERDO: Se aprueba el Dictamen.

Se levanta la sesión siendo las 7:30 pm del día 23 de marzo del 2015, firmando al pie el señor Alcalde, el Secretario General y los regidores.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AVACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE